



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 132
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Rad: 158374089001-2023-00086-00
DTE: ALBERTO APERADOR TOCARRUNCHO
DDO: ABINAE L RIVERA SUAREZ
DECISION: INADMISION DE DEMANDA

Tuta, Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ALBERTO APERADOR TOCARRUNCHO identificado con C.C. No. 7173884 expedida en Tunja, a través de apoderada judicial presenta demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, en contra de ABINAE L RIVERA SUAREZ identificado con C.C No. 4097702 de Chiquiza ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta NO cumple con los requisitos establecido en los artículos 82 núm. 7 del código general del proceso, en el entendido que, cuando en la demanda se solicite el pago de una indemnización, se pida una compensación o se pida el pago de frutos o mejoras deberá el demandante bajo juramento indicar a cuánto asciende el valor reclamado y ofrecer una explicación razonada de dicha suma, discriminando los diferentes conceptos que lo componen, de tal forma que en el escrito de demanda se avizora que no se cumple con este requisito de ley por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirla a trámite dispuesto sobre los perjuicios y demás conceptos ya mencionados.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por ALBERTO APERADOR TOCARRUNCHO identificado con C.C. No. 7173884 expedida en Tunja, a través de apoderada judicial, en contra de ABINAE L RIVERA SUAREZ identificado con C.C No. 4097702 de Chiquiza

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LEIDY KATHERINE MESA GAMBOA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.056.708.159 expedida en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

municipio de Motavita y portadora de la Tarjeta Profesional N° 362.546 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 014 hoy doce (12) de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm